

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aniceto Odriozola Albizu se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.438 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.162-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rivas Guadalupe se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de octubre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.458 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.164-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Grez Reta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 35.440 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.165-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa Blasco Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de diciembre de 1979, sobre justiprecio e indemnización por traslado de industria de farmacia establecida en la finca número 445 del polígono «Metsa de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.788 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—5.279-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martínez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación de solicitud para percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.074 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.128-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sánchez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación de solicitud para percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.073 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.129-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Caballero Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación de solicitud para percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.072 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.130-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix González Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación de solicitud para percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.071 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.131-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sánchez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación de solicitud para percibir el



## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Frigo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de noviembre de 1979, por el que se concede la marca número 987.625, denominada «Frigel», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 140 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.379-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Dr. Karl Thomae GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1979, por los que se concedieron a favor de «Ferrer Internacional, S. A.», las marcas números 867.134, «Clebutolol», y 869.474, «Clenbusol», y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de concesión; pleito al que ha correspondido el número 390 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.380-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Milupa AG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca número 905.580, denominada «Mil Pos-3», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 146 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.382-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Imperial Chemical Industries Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de diciembre de 1979, por el que se denegó la marca número 899.102, denominada «Anvil», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 152 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.383-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Empresa «Friedrich Grohe Armaturenfabrik G. m. b. H. & Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de enero de 1978, por el que se denegó la solicitud del modelo de utilidad número 232.831, por un «Grifo mezclador para instalaciones de saneamiento», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 180 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.384-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de marzo de 1980, que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 241.153 dispositivo perfeccionado para el montaje de tabillas en los «somniers» a «Colchón Star, S. A.», Alfara del Patriarca (Valencia); pleito al que ha correspondido el número 161 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley,

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.459-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Sommer Allibert, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1979 que denegó la marca española número 899.869 «A», gráfica, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 147 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.460-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Philip Morris Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979 que concedió a «Compañía Industrial Expendora, S. A.», el registro de la marca número 901.437, denominada «Banic», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 145 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.461-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Máximo Cuiado Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de diciembre de 1980 que resolvió recurso de alzada números R. G. 779-2-80 y R. S. 282-80, promovido por don Francisco Prada Gayoso en representación del hoy recurrente contra resolución del T. E. A. P. de Madrid, de 30 de noviembre de 1979, dictado en reclamación número 4779/78, promovido contra la base liquidable y subsiguiente liquidación del Impuesto de Transmisión Patrimonial; pleito al que ha correspondido el número 143 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la preven-

ción de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.462-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Richardson-Merrell Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1976, por el que se concede la marca número 682.030 a favor de «Knoll Ag. Chemische Fabriken», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 382 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.625-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Partido Socialista Obrero Español, Sector Histórico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 6 de noviembre de 1979, por la que se concedió a don Manuel Turrión de Eusebio y don Miguel Peydro Caro el registro de la marca número 816.991, denominada «El Socialista», clase 18 del nomenclátor; pleito al que ha correspondido el número 165 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.844-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Agropecuaria Delta del Ebro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 21 de octubre de 1980, dictado en recurso de alzada (R. G. 1520-2-77 y R. S. 601-77), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de abril de 1977, dictado en reclamación 6896/75, relativo a acuerdo de declaración

de competencia del Jurado Territorial Tributario, dictado por el Delegado de Hacienda en expediente referido al Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1968; pleito al que ha correspondido el número 168 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.842-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Partido Socialista Obrero Español, Sector Histórico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de septiembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca 809.577, denominada «El Socialista», clase 18.ª del nomenclátor; pleito al que ha correspondido el número 164 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.843-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima» (CLESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó la resolución del mismo Registro de 24 de septiembre de 1979, que concedió a la Entidad «Centro Asturiano, Sociedad Anónima (CLEA), domiciliada en Viella (Asturias), el nombre comercial número 84.528, denominado «Centro Asturiano Clea»; pleito al que ha correspondido el número 171 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.039-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por la representación de «Compañía Turística de Santillana, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 5.ª, de 4 de diciembre de 1980, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1.050-2-80 y R. S. 291-80, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de Madrid, de 30 de octubre de 1979, recaído en reclamación número 7.894-78, sobre liquidaciones giradas por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentos; pleito al que ha correspondido el número 131 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.040-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «EFFMS Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro, de 2 de noviembre de 1979, por la que se concedió la protección en España de la marca internacional número 440.932, denominada «Amberex»; pleito al que ha correspondido el número 177 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.027-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «La Cervecera del Norte, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1979, que concedió a don Salvador Ferri del Remedio, la marca número 908.935, denominada «Superior Oro (etiqueta)», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 153 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.038-E.

**Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Fernández Prieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 13 de 1981, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial, de 10 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del entonces Ministerio de la Gobernación de 1 de julio de 1976, sobre denegación de la solicitud del recurrente de afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y otros extremos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.007-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Salvador Otero Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.461 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1980, que denegó la solicitud de registro del nombre comercial número 83.293, por la denominación «Mar de Arosa, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.005-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «José Vidal Fuertes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.539 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1979, por las que se deniegan las marcas 893.200 y 893.205, «Dalvi», en clases 2.ª y 26.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.006-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eusebio Espuela Gudiel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.421 de 1980, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 16 de septiembre de 1980, por la que se estimó en parte la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 13 de noviembre de 1979, sobre reconocimiento de haber pasivo de jubilación y determinación de la fecha de abono del mismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.032-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gregorio Merino Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.195 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 11 de julio de 1980, sobre separación del servicio del recurrente, en virtud de expediente disciplinario; así como también contra la desestimación presentada, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en escrito de 24 de julio de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.033-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel María Sainz García y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 539 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Director General de Personal del Ministerio de Educación, de 18 de febrero de 1980, desestimando los recursos de reposición acumulados interpuestos contra la Orden ministerial de 1 de julio de 1979, por la que en su apartado 5.º se impone a los recurrentes la obligación de desempeñar unidades didácticas de asignaturas afines.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.035-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel de Nicolás Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 265 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «BOPI» de 15 de abril de 1979), sobre concesión de la marca número 900.447/5, «Cebebe», clase 16, a nombre de «Cotonificio de Badalona, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.012-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lia-de, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 253 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1979, que denegó el registro de la marca número 897.070 (X) «Glumal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.013-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Olga Álvarez Vaquero se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo, bajo el número 123 de 1981, contra la desestimación presentada, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Tráfico el 5 de marzo de 1980 contra la deducción de haberes en la liquidación correspondiente a los meses de febrero y marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.029-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Carexport Aceitunas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 288 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre inscripción de la marca número 889.738, «Cetro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.433-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «FMC Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 266 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de registro de marca 897.860.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.435-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Cables y Comunicaciones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 264 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a don Carlos Cidoncha Rodríguez de la marca número 386.824/1, «Construcciones C. C.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.436-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 254 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 393.819, «Cavinton», a favor de «Richter Gedeón Vegyeszeti Gyar R. T.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.437-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por don Aniceto Campos Juez se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo bajo el número 224 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura fijando al recurrente las retribuciones mensuales para 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.438-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Altur S. Coop.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 208 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 900.742, «Altur».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.439-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Jocavi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 202 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 922.574.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid 6 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.440-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Inmobiliaria Ika-sa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 270 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo obligando a la recurrente a pagar cuota de red proporcional al suministro de aguas a fincas de la calle Felipe Alvarez, portales 3, 4 y 6 del bloque A y número 6 de la calle Francisco Fatou.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.431-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por don Domingo Javier Casis y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 262 de 1981 contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre aplicación de la Orden ministerial de 4 de julio de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.432-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Angeles Bonilla Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núme-

ro 185 de 1981, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que desestimó la petición formulada por la recurrente, sobre abono de tiempo, a efectos de determinar la cuantía de pensión de viudedad; así como también contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Administración Territorial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.028-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Martí Rullo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.333 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, de 7 de noviembre de 1979, que denegó recurso de reposición por error al cuadro de lesiones de conformidad al Decreto-ley 43/78, sobre mutilados de guerra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.031-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix Pellicer Peral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.029 de 1980, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de 6 de junio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección de Mutilados que le denegó el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.034-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 290 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 896.860, «Borne».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.426-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Asociación Sindical de Funcionarios del SENPA» se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 288 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre solicitud de complemento de gratificaciones por penosidad y riesgo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.427-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Asociación Sindical de Funcionarios del SENPA» se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 284 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura declarándose incompetente, relacionado con la reclamación formulada por don Jesús Peinado Quintana solicitando complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.428-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Asociación Sindical de Funcionarios del SENPA» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 232 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de complemento de gratificación por penosidad y riesgo a los funcionarios del SENPA.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.429-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Asociación Sindical de Funcionarios del SENPA» se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 280 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre reconocimiento, con efectos retroactivos de 1 de enero de 1973, del complemento de destino, grado B.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—4.430-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Canals Gudayol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 292 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Donmar, S. L.», el registro de la marca número 906.324 (2), «Donmar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.008-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Carra Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 294 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigación sobre convalidación de título de Profesor de Educación Secundaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.009-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pikolín, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 298 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción del modelo de utilidad número 242.552.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.010-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Josefa García-Navajas Cantos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 300 de 1981, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre integración de determinados funcionarios en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.011-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Jesús García-Navajas y Cantos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 302 de 1981, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre integración a determinados funcionarios en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.012-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Encarnación Sánchez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 143 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Tráfico el 10 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en las liquidaciones correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.015-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Amelía Merino Jara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 141 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado el 3 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en las liquida-

ciones correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.016-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Cristina García Cuenca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 139 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Tráfico el 5 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en las liquidaciones correspondientes a los meses de enero y febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.017-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jesús Fargas Prieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 133 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado en 5 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes en la liquidación practicada el mes de enero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.018-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Celia del Real Llorente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 119 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Industria y Energía el 14 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes practicada en la liquidación del mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.019-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Ramón Menéndez Lara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 149 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Tráfico el 7 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en las liquidaciones correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.036-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Moleda Robles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 146 de 1981, contra la desestimación presunta, por la Dirección General de Tráfico, del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente a los meses de febrero y marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.014-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Leifheit International Gunter Leifheit GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 208 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo industrial número 80.364.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.023-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «B.R.S. Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 204 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 899.848, «Nike».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.024-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por madame Regine Choukroun, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 201 de 1981, habiéndose ampliado contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de octubre de 1979, que denegó el registro de la marca número 897.200 «Regine's».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.027-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «B.R.S. Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 86 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 899.847 «Nike».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.030-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bimbo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 304 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Kellongg Company», de la marca número 902.648 «Tony» y diseño «Tigre».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.020-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Gist - Brocades, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 306 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 441.092, «Depoid».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.021-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Natividad Aurora Oribe Salazar se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 312 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno denegando solicitud de que se lleve a efecto la convocatoria aprobada por la Orden de la extinguida Secretaría General del Movimiento de 18 de marzo de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.022-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José García García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 310 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre derecho a percibir el complemento de destino en un nivel mínimo 26.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.025-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Antonio García Petit se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 308 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre derecho a percibir complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.026-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Andrés Clavero Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 147 de 1981, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Tráfico, el 7 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido paracitada en la liquidación correspondiente a los meses de febrero y marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—5.013-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra la resolución de 9 de diciembre de 1980 del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo que declaró inadmisibles el recurso interpuesto contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 24 de octubre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 206 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.441-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte contra la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 16 de febrero de 1981 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 18 de junio anterior, por el que se concedía licencia de construcción para un edificio de 22 viviendas en la calle de Los Mártires, número 2, 4, 6 y 8; pleito al que ha correspondido el número 208 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.442-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Fraga Penodo, como empresario del Teatro Infanta Beatriz, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de octubre de 1980, por la que se estima el recurso interpuesto por don José Martínez Piñeira

y siete más contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 15 de julio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 210 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.443-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 901.212 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 212 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.444-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Foix Cusco contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979 por el que se concedió la inscripción de la marca número 903.209 a favor de don Antonio Palazón Serrano y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 213 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.445-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Mendoza Millán, como titular de la Sala de Fiestas «Alazán», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de diciembre de 1980, por la que se acuerda no admitir el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 21 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 214 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto



administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.446-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 27 de agosto de 1980, sobre clasificación profesional de don Rafael Reyes Moreno y don José Cabezas Cabezas; pleito al que ha correspondido el número 216 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.447-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Grupo Sindical de Colonización número 15.838 «San Bartolomé» contra la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 13 de diciembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 3 de mayo de 1979 de la Jefatura Provincial de ICONA en Segovia; pleito al que ha correspondido el número 217 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.448-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agra, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se deniega la marca española número 899.441 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 218 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.449-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Alvaro del Pozo contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 26 de diciembre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento en Avila de fecha 30 de junio anterior; pleito al que ha correspondido el número 219 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.450-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Gutiérrez Manzano contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 1 de diciembre de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 23 de septiembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 221 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.451-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rubio Suárez contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 18 de diciembre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 15 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 224 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.452-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Papelera del Centro, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de diciembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 10 de julio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 225 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.453-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de enero de 1981, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Ernesto de la Gándara Pérez contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 227 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.454-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 4 de agosto de 1980 sobre clasificación profesional de don Vicente León de Lamo; pleito al que ha correspondido el número 228 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.455-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Marín Antón y doña Mónica Lallana Martín con-

tra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de fecha 17 de junio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 230 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.456-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Salas Rodrigo, don Tomás Matanzas Domingo y don Benito Costes González contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 3 de febrero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 13 de junio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 231 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.196-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Torrens Marsillach contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de noviembre de 1980 por la que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 29 de septiembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 232 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.197-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de septiembre de 1980, sobre clasificación profesional de don Isidoro Pablo Castellanos; pleito al que ha correspondido el número 234 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.198-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de enero de 1981, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Sánchez Bueno contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de septiembre de 1980, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 235 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.199-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de enero de 1981, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don José Coronado García-Camuñas contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 19 de agosto de 1980, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 236 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.200-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Petrolifera de Transportes, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 11 de diciembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 26 de julio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 238 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.201-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca española número 906.897 y contra la desestimación tácita de recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 241 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pikolin, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1980, por la que se concedió el registro de modelo de utilidad número 241.791 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 249 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.203-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Panificadora Astorga-Cipriano González e Hijos, S. A.», contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Comercio de 12 de enero de 1981, por el que se desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado que impuso sanción de 200.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 250 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.204-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Rossel

Ortiz contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de febrero de 1981, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por el empleado de «Iberia» contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de noviembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 251 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de noviembre de 1980, sobre clasificación profesional de don Inocencio Tarancón García; pleito al que ha correspondido el número 252 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.206-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de enero de 1981, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Julio Suárez González contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de agosto de 1980; pleito al que ha correspondido el número 253 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.207-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de enero de 1981, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Hortensio Otero Polo contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de julio de

1980, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 254 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de enero de 1981, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ventas Daimiel contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 4 de agosto de 1980 sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 255 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.209-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Panificadora Alcobendas, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Competencia y Consumo de 15 de diciembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, de 23 de mayo de 1980, por la que se imponía sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 256 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.210-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega el modelo de utilidad número 240.305 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 242 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.211-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1979, que denegó la patente de invención número 473.753 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 243 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.212-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 4 de agosto de 1980, sobre clasificación profesional de don Emiliano Pulido Mendoza; pleito al que ha correspondido el número 244 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.213-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Querejeta Gárate contra la resolución de la Dirección General de Empleo de 16 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de 27 de octubre de 1981; pleito al que ha correspondido el número 255 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.214-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Montedison s. p. a.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1979, por el que se denegó la inscripción de la patente de invención número 473.735 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 248 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.216-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tipograf. S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979, por el que se concedió el registro de la marca número 903.595 a favor de don Joaquín Lucena Cantarero y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 247 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.216-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Neoplast, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1979, por la que se deniega el registro de la marca número 897.837 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 248 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.217-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Serrano Serrano y don Sebastián Moro Ledesma, sobre revocación de la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda el 16 de noviembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Comisión de Planeamiento

y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 14 de julio de 1976, que aprobó definitivamente el plan parcial de ampliación Casa de Campo sector I, polígonos 1 y 2, de los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón; pleito al que ha correspondido el número 120 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.622-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio R. Cuevas Espinosa y otros sobre revocación del acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2 de abril de 1979 sobre indemnización en concepto de despido, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 30 de noviembre de 1978 de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 453 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.623-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Monje Martín y 29 más como trabajadores de la Empresa «Juan Clavería S. L.», contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada contra la pronunciada por la Comisión Provincial el 20 de marzo de 1980, que estimó en parte la petición de los recurrentes; recuso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.337/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.624-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Huerga Huerga y otros sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de

Madrid de fecha 31 de marzo de 1980, relativo a clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.172 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.645-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Arnaiz Ardanaz contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 12 de diciembre de 1979, denegando permiso de trabajo a don Marco Tulio Quintero Barrios, en expediente número 17.513 —Sección de Extranjeros—; pleito al que ha correspondido el número 315 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.191-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial» de dicho Registro de 16 de agosto de 1980, que desestimaba recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 873.417, «Cic».

Recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1.400/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.277-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos Maggi, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que desestimó recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra la concesión de la marca española número 886.847, «Pickles».

Recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1.450/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personas hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.278-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán del Mazo García contra resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 14 de julio de 1980, que desestimó el recurso de alzada contra la resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, que impuso sanción económica de 10.000 pesetas; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.328/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.193-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promotora de Desarrollo Urbanístico, S. A.», contra resolución del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del excelsísimo señor Ministro, de 23 de mayo de 1980 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por el Canal de Isabel II de 12 de junio de 1979, denegando solicitud de devolución de cantidades entregadas por contrato de suministro de agua; pleito al que ha correspondido el número 1.146 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.192-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eurococina, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, estimando el recurso interpuesto por don Antonio Crespo Martínez contra la concesión del nombre comercial número 77.463, «Eurococina, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 1.026 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.194-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serafín García Díaz contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 6 de junio de 1980 por la que se declaró inadmisibile el recurso interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid en acta de liquidación número 7.942/1977, en expediente 552/1978; pleito al que ha correspondido el número 1.114 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.195-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

##### Edicto

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 982 de 1980-V, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por «Financiera Banif, S. A.», representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos contra la finca especialmente hipotecada por don Pedro Navarro Rodeja, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y precio de tasación que se dirá, con rebaja del 25 por 100, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de junio, a las diez, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes del precio de tasación que se indicará.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número cincuenta y nueve.—Piso apartamento, tipo duplex, sito en las plantas undécima y duodécima del

edificio segunda fase del complejo residencial «Eblansa», en la calle Esperanza, número 91, de Blanes. Mide un total de 120 metros 54 decímetros cuadrados. constituye un piso apartamento compuesto de vestíbulo, comedor-«living», cuatro dormitorios, baños, un aseo, cocina, lavadero y terrazas; parte del apartamento está situado en la planta undécima y parte en la planta decimosegunda, unidas ambas anteriormente por una escalera de propiedad privada. Linda: Frente, con el vestíbulo de la planta undécima, por donde tiene su entrada; fondo, por el vuelo del edificio, fachada a la calle Esperanza; derecha, entrando, con entidades números 64 y 58; izquierda, con los números 65 y 60; por arriba, con la caja de máquinas de los ascensores y la azotea; por abajo, entidad 48, coeficiente 2,14 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.229, libro 150 de Blanes, folio 19, finca número 6.867, inscripción segunda.

Valorada en la suma de seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1981.—El Magistrado, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—3.085-C.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, registrados con el número 476 de 1975, a instancia de «Decoinsa, S. A.», representada por el Procurador señora Otero, contra don Saturnino Fernández Rubio y su esposa, doña Saturnina García Gutiérrez, y don Epifanio Valbuena de la Puente y otros; sobre que se hagan determinada declaraciones, en cuyos autos se ha dictado sentencia que su encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.»

El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gisau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por «Decoinsa, S. A.», representada por el Procurador señora Otero, bajo la dirección del Letrado señor Iglesias Lachica, contra don Saturnino Fernández Rubio y su esposa, doña Saturnina García Gutiérrez, representado por el Procurador señor Navarro Ugrua, bajo la dirección del Letrado señor Alvarez de Miranda y Torres, contra don Marcos Romero de la Mata, doña Catalina Calvo Soto, don Jesús Merino Delgado, doña Agustina Roldán Roldán, don Máximo Caminero Díez, don Melchor Saldaña Rojas, don Feliciano Alonso Pérez, doña María Sancho Moncho, doña María Angeles Villamediana Rodríguez, don Aveino Marcos García, don Epifanio Valbuena de la Fuente, don Adelino Marcos Pérez, don Raimundo Baños García y don Inocencio Gómez Gómez, representados por el Procurador señor Alvarez del Valle García, bajo la dirección del Letrado señor Calderón Alonso, y contra don Faustino Pérez Díez, «Pilotajes Zubis, S. A.», don Aquilino Gómez Quijas, don Emilio Bermejo Blanco, don Juan Alberto Becerril Gordaliza, don José Rúa Martín, don Luis Herranz Herranz, don José María Fernández Gutiérrez, don Quiterio Roldán Roldán, don Gabriel del Río Pérez, don Bartolomé Rubio Sánchez, don Irineo Campos Rodríguez, don Esteban Retuerto Vidal, que no han comparecido y se encuentran representados por los Estrados del Juzgado, sobre que hagan determinadas declaraciones; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Otero

Mironis, en nombre y representación de la Compañía mercantil "Decoinsa, Sociedad Anónima", debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Saturnino Fernández Rubio y su esposa, doña Saturnina García Gutiérrez, don Faustino Pérez Díez, la Entidad "Pilotajes Zubis, Sociedad Anónima", don Aquilino Gómez Quijas, don Emilio Bermejo Blanco, don Marcos Romero de la Mata, don Juan Alberto Becerriil Gordaliza, don José Rúa Martín, don Luis Herrón Herrón, don José María Fernández Gutiérrez, doña Catalina Calvo Soto, don Jesús Merino Delgado, don Quiterio Roldán Roldán, doña Agustina Roldán Roldán, don Máximo Caminero Díez, don Melchor Saldaña Rojas, don Gabriel del Río Pérez, don Bartolomé Rubio Sánchez, don Feliciano Alonso Pérez, doña María Sancho Macho, don Irineo Campos Macho, doña María de los Angeles Villamediana Rodríguez, don Esteban Retuerto Vidal, don Avelino Marcos García, don Epifanio Valbuena de la Fuente, don Avelino Marcos Pérez, don Raimundo Baños García y don Inocencio Gómez Gómez, sin hacer expresa imposición de costas, y estimando en parte la reconvencción formulada por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de don Saturnino Fernández Rubio y doña Saturnina García Gutiérrez, debo declarar y declaro:

Primero.—Que son inexistentes o radicalmente nulos de pleno derecho, por ser simulados con simulación absoluta los acuerdos o estipulaciones contenidas en los documentos privados suscritos en Palencia con fechas 26 de abril de 1973, el primero de ellos, y con fecha 24 de julio del mismo año, los dos restantes, por don Saturnino Fernández Rubio de una parte, y don Federico Fernández de Bobadilla y González de Aguilar, interviniendo éste en representación de "Decoinsa, S. A.", de la otra referente a supuestas liquidaciones de cuentas entre el primero de dicha sociedad, así como a ventas de fincas urbanas por el primero a favor de la segunda.

Segundo.—Que son inexistentes y radicalmente nulos por ser simulados con simulación absoluta los treinta y seis documentos privados, suscritos en Palencia, con fecha 30 de abril de 1973, por los que el señor Fernández Rubio aparentó vender a la Sociedad "Decoinsa, S. A.", los pisos: 1.º A; 1.º B; 1.º C; 1.º D; 1.º E; 1.º F; 1.º G; 1.º H; 1.º I; 1.º J; 1.º K; 1.º L; 1.º M; 1.º N; 1.º Ñ; 4.º E; 4.º G; 4.º I; 4.º J; 4.º K; 4.º L; 5.º A; 5.º D; 5.º E; 5.º G; 5.º H; 5.º I; 5.º J; 5.º L; 5.º M; áticos P, Q, R, Y, S, y los locales números 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, todos ellos de la casa señalada con los números 56, 58 y 60 de la calle del General Mola de Palencia.

Tercero.—Que en todo caso los tres documentos privados relacionados en el apartado primero fechados en Palencia en 26 de abril y 24 de julio de 1973, así como los 36 documentos fechados en Palencia en 30 de abril de dicho año, son inexistentes y carecen de todo valor y efecto jurídico, por carecer de causa por ser esta falsa.

Cuarto.—Que los pisos y locales comerciales antes mencionados objeto de los citados contratos y documentos no han pertenecido nunca y han sido en ningún momento propiedad de "Decoinsa, S. A.", sino que lo han sido de la propiedad del señor Fernández Rubio y, actualmente, de quienes posteriormente los adquirieron de él por compraventa, condenando a la Compañía mercantil reconvenida "Decoinsa, S. A.", a estar y pasar por estas declaraciones, absolviéndole de los demás pedimentos.

Quinto y sexto.—De la demanda reconvenccional, sin hacer expresa imposición de las costas de la reconvencción. Dada la rebeldía de los demandados don Faustino Pérez Díez, "Pilotajes Zubis, S. A.",

don Aquilino Gómez Quijas, don Emilio Bermejo Blanco, don Juan Alberto Becerriil Gordaliza, don José Rúa Martín, don Luis Herrón Herrón, don José María Fernández Gutiérrez, don Quiterio Roldán Roldán, don Gabriel del Río Pérez, don Bartolomé Rubio Sánchez, don Irineo Campos Macho, don Esteban Retuerto Vidal.

Notifiqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la parte actora inste notificación personal dentro del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el mismo día de su fecha, Madrid, catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, doy fe. Ante mí: José Luis Viada (rubricado).

Y para que les sirva de notificación a los demandados rebeldes que se relacionan en el fallo de dicha sentencia, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.133-C.

#### Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 781/78, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Lorenzo Dapica Castellanos contra don Sebastián Máximo Corcuera, mayor de edad, casado con doña Gracia Blasco Marín, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada al deudor siguiente:

«Número noventa y seis.—Vivienda tipo F, piso ático número 1, situado en la planta de ático, paso D, de la casa números 69 y 71 de la calle de Ponzano, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de ochenta y dos metros cuadrados, y linda: al Este, en línea de 5,89 metros, con la calle de Ponzano; al Norte, en línea de 20 metros, con la calle de Cristóbal Bordiú; al Oeste, en línea de 5,89 metros, con el patio posterior de la finca, y al Sur, con la vivienda número 4 de la planta de áticos y patio central. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y terraza. Le corresponde una cuota de participación con relación al total y valor del inmueble de cero enteros sesenta centésimas por ciento, e igual participación se le asigna a efectos de distribución de beneficios y cargas por razón de la Comunidad.

Es en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid la finca número 31.284.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día 11 de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones de pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que

sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes presentados por el deudor están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.788-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.355/1974, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.» con «Edificaciones Auge, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, a las once horas del día 20 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.108-C.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se tramitan con el número 1.080 de 1977, a instancia del Banco Popular Español, contra don Francisco Falo García, sobre reclamación de cantidad, en dichos autos se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

«Sentencia: En Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno: El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Banco Popular Español, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador señor Gandarillas, bajo la dirección del Letrado don José Ignacio Fanjul, contra don Francisco Falo García, mayor de edad, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Falo García, hasta hacer trance y remate de bienes embargados al

mismo como de su propiedad; y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante el Banco Popular Español de la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada y que le reclama, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condono a dicho demandado don Francisco Faló García. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará a éste además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma que determina la Ley si no se solicita la personal en su momento oportuno; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose el señor Juez celebrando audiencia pública en su Sala de que doy fe.—Ante mí: José Luis Viada (rubricado).

Y para que le sirva de notificación al demandado don Francisco Faló García, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de marzo de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—1.547-3.

#### Edicto

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy por este Juzgado en el expediente seguido bajo el número 1153/1979, se ha aprobado el convenio presentado en la suspensión de pagos de la Compañía «Mateu-Mateu de Transportes, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle General Mola, hoy Príncipe de Vergara, número 111, duplicado, primero derecha, y dedicada a la explotación del negocio de transporte por carretera y combinado con ferrocarril, marítimo y por vía aérea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—3.916-C.

#### SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

Don Julián Pérez Templado Jordán, Magistrado-Juez número dos, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno y decano de la ciudad de San Sebastián y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 132 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Alberdi Echave, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez contra la finca, especialmente hipotecada por don Francisco Aguirre Zumalazarregui, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final y sale sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de mayo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subas-

ta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de cuatro millones de pesetas y sale sin sujeción a tipo.

#### Descripción de la finca

Cuarta parte indivisa de la finca urbana compuesta por vivienda y terreno anejo, llamada «Villa San Ignacio», sito en Hernani, en el cuartel del Oeste, barrio de Artigas, hoy Calera, ocupa toda la finca una superficie de 3.522 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: por Norte o frente, con camino vecinal que se dirige al barrio Buenos Aires; por Sur, con parcela agregada y vendida a «Construcciones Elga, S. A.» por izquierda, entrando, o Este, con finca Atxenguindegi y otro terreno independiente de ambos, don Doroteo Cisurruz, y por derecha u Oeste, camino y pertenecidos del caserío Elósegui, propiedad de don José Aramburu y pertenecidos de doña María Luisa Chiqui, propiedad de don José María Ormaeches. Tiene una superficie de 3.522,29 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 599, libro 48, folio 134, finca 2.027, inscripción 3 y 4.

Dado en San Sebastián a 25 de marzo de 1981.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—3.482-C.

#### SANTIAGO

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia a incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don José Torreira Ramos, hijo de Bernardo y Rosa, de ochenta y nueve años, natural y vecino de La Baña, ausente en América hace más de cincuenta años y pasa de diez años que no se tienen noticias suyas.

Dado en Santiago a 5 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Alfonso Vialagómez Redil.—El Secretario, Celestino Gestó Ramos.—2.547-C. y 2.ª 13-4-1981

#### SEVILLA

#### Edicto

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del refrendante se tramita, con el número 784 del corriente año y promovido por el Procurador don Fernando García Paul, en nombre de doña Victoria Báez Montoro, expediente para la declaración de fallecimiento de los cónyuges doña María de los Angeles Clares Báez y don Isidoro Castaño Rodríguez, que el día 11 de marzo de 1978, viajando ambos a bordo del buque «Mano-

la Toro», del que era Capitán el señor Castaño Rodríguez naufragó en aguas del Estrecho de Gibraltar, con motivo de la abordaje sufrido con el buque «Isla de Menorca», desapareciendo en dicho naufragio los mencionados esposos. Doña María de los Angeles Clares Báez había nacido en Madrid, el 2 de octubre de 1952 y su marido, en Sevilla, el 15 de julio de 1948, habiendo contraído matrimonio en esta capital el 20 de septiembre de 1974, en la que tenían su último domicilio.

Lo que, para general conocimiento, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», en un periódico de gran circulación de Madrid y en el diario «ABC», de esta ciudad, y se anunciará por Radiotelevisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Sevilla a 22 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, José Cámara Carrillo. El Secretario.—1.259-3. y 2.ª 13-4-1981

#### VALENCIA

#### Edicto

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 103/1980, radica expediente, promovido por doña María Beltrán Paul, representada por el Procurador don José Luis Zorzo Villascusa, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Perfecto Balaguer Lloréns, hijo legítimo de Francisco Balaguer Such y de doña Angela Lloréns Blánquez, natural de Benidorm (Alicante), nacido el día 10 de octubre de 1912, de profesión Oficial en la calderería de hierro de «Unión de Levante, S. A.», Astilleros de Valencia desde el 3 de febrero de 1931 al 3 de junio de 1938, en la que marchó con un grupo de trabajadores de Astilleros de Valencia a Petrel (Alicante), volviendo a su domicilio en Valencia, calle Doctor Lluch de Menéndez Núñez, número 113, 2.ª, duodécima, a ver a su hijo, nacido el 13 de marzo de 1938, donde estuvo durante ocho días, desapareciendo sin tenerse noticias del mismo.

Y por providencia de hoy, se ha acordado anunciar la incoación de referido expediente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valencia, 27 de enero de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Nacher Soler. El Secretario, Francisco Martínez Beltrán. 4.290-E. y 2.ª 13-4-1981

#### JUZGADOS DE DISTRITO

#### MANISES

#### Cédula de citación

Por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, doña María del Carmen Conesa Sanchez, se ha acordado en providencia de esta fecha se cite de comparecencia ante este Juzgado a Consuelo Gasco Palmer para el próximo día veinte de abril del corriente año, y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 174/80, sobre lesiones en agresión, con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva la presente de citación en forma a Consuelo Gasco Palmer, la cual se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se publicará la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expidiendo la misma en Manises a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—6.073-E.